



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
PRESIDENCIA**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000579-2025-P-CSJCL/PJ

Callao, 19 de mayo de 2025.

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 000542-2025-P-CSJCL/PJ del 08 de mayo de 2025, El Oficio N° 000542-2025-GAD-CSJCL-PJ cursado por la Gerente de Administración Distrital, Oficio N° 000714-2025-UAF-GAD-CSJCL-PJ de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas y el Informe N° 000448-2025-CRRHH-UAF-GAD-CSJCL-PJ, de la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia del Callao.

CONSIDERANDO:

Primero. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en su jurisdicción y como tal dirige la política interna de su distrito judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; en ese sentido, es una atribución de la Presidencia designar o dar por concluida la designación y/o encargatura del personal jurisdiccional y/o administrativo del distrito judicial a su cargo, en aplicación de lo previsto en los numerales 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Mediante la Resolución Administrativa N° 000512-2020-GG-PJ, del 12 de octubre del 2020, la Gerencia General del Poder Judicial aprobó la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargaturas a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial" que en sus Disposiciones Generales, establece que: Procede el encargo de funciones para cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, con un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuando exista una plaza vacante y presupuestada, o cuando una plaza presupuestada se encuentre libre por ausencia del titular.

Tercero. Asimismo, en el numeral 5.2 de la referida Directiva se señala "Las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia son responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte"; y en el numeral 7.3.2 de la acotada Directiva, establece que "...el encargo de funciones concluye cuando así lo disponga el Presidente de Corte Superior..."

Cuarto. Mediante Oficio N° 000542-2025-GAD-CSJCL-PJ, la Gerencia de Administración Distrital, da cuenta del Oficio N° 000714-2025-UAF-GAD-CSJCL-PJ de la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas y a su vez del Informe N° 000448-2025-CRRHH-UAF-GAD-CSJCL-PJ elaborado por la Coordinación de Recursos Humanos, mediante el cual se informa que, mediante oficio N° 108-2025-ADM CIVIL-CSJCL-PJ el Administrador del Módulo Civil, a pedido de la Presidenta de la Segunda Sala Civil solicita el término de encargatura de Relatora otorgada a la servidora Romina Angelica Valcárcel Concha y que retorne a su plaza de origen [conforme es de verse de la copia de correo adjunto].



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
PRESIDENCIA**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Quinto. Mediante Resolución Administrativa N° 000542-2025-P-CSJCL/PJ del 08 de mayo de 2025, se autorizó la prórroga de encargaturas de los servidores de esta Corte Superior de Justicia para el mes de mayo del presente año, en la que está incluida la servidora Romina Angelica Valcárcel Concha en el cargo de Relator I.

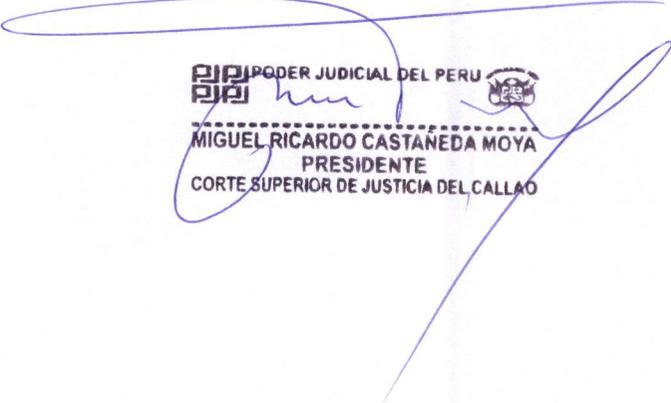
Sexto. En tal sentido, estando a los informes emitidos por las áreas técnicas de esta Corte Superior de Justicia y lo solicitado por la señora Presidenta de la Segunda Sala Civil en la que da cuenta que la citada servidora esta retornando a su plaza de origen distinta al órgano jurisdiccional donde se encuentra realizando dicha función, por tal motivo, el despacho de la Presidencia en esta oportunidad considera viable concluir la encargatura de Relator I a la servidora Romina Angelica Valcárcel Concha asignada a la Segunda Sala Civil de esta Corte Superior de Justicia.

Se resuelve:

Artículo primero: CONCLUIR la encargatura de Relator I otorgada a la servidora Romina Angelica Valcárcel Concha, de la Segunda Sala Civil de esta Corte Superior de Justicia, a partir de la fecha.

Artículo segundo: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia del Callao, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Callao, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
MIGUEL RICARDO CASTANEDA MOYA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO